

Servicios Complementarios.

COMEDOR ESCOLAR

El **Comedor Escolar** es un servicio complementario.

Gestionado por el Centro, **gestión directa**, quien establece los menús a través de una comisión dentro del Consejo Escolar.

El personal de cocina es dependiente de la Consejería de Educación (Personal Laboral fijo discontinuo, 1 cocinero/a y 1 ayudante de cocina) y las cuidadoras (4) son contratadas por la Consejería a través de la empresa La Productora. S.A.L.

FUNCIONAMIENTO:

El alumnado becado de comedor escolar puede usar el servicio cuando así lo requiera.

Cualquier alumno/a (contribuyente) puede usar el servicio de forma esporádica o por días fijos, según necesidad, abonando la minuta correspondiente.

Cuando se vaya a utilizar el servicio de forma ocasional, la familia del alumno o la alumna debe avisar al centro el día antes si es posible; si no es posible, a primera hora de la mañana, llamando al centro si está matriculado en algún curso de Educación Infantil o en 1º y 2º de Educación Primaria.

A partir del curso de 3º de Educación Primaria, el alumnado avisará cuando se pase por las aulas para realizar el registro de comensales de ese día.

En lo relacionado con asuntos de sanidad e higiene públicas, el Comedor Escolar está sujeto a la normativa y a las inspecciones de la Consejería de Sanidad del Principado de Asturias.

Como servicio escolar integrado en el funcionamiento ordinario del Centro, el Comedor Escolar hace suyos los principios y el carácter propio del Centro, reflejados en el Proyecto Educativo, en el Reglamento de Régimen Interno del mismo.

FUNCIONES Y OBJETIVOS DEL COMEDOR ESCOLAR

El Servicio de Comedor Escolar asume y promueve los siguientes objetivos y funciones:

1. Fomentar y desarrollar hábitos personales de higiene y buena alimentación.
2. Poner en práctica normas higiénicas y de buena educación.
3. Iniciar a sus usuarios en gustos variados y en la ingesta de alimentos saludables y equilibrados.
4. Enseñar al alumnado posturas y comportamientos correctos en la mesa.
5. Enseñar a utilizar correctamente los utensilios relacionados con la comida.

6. Implicar a las familias en la colaboración con los responsables del Comedor, tanto en lo referido a la educación nutricional del alumnado como a su comportamiento y buenas maneras.
7. Concienciar a las familias en los patrones de conducta adquiridos en el Comedor del Colegio y en la importancia de continuar con los mismos en su hogar.
8. Adquirir y poner en práctica hábitos de convivencia y de colaboración en las tareas comunes durante las comidas.
9. Despertar en el alumnado el espíritu de cooperación, implicándolos, según sus posibilidades, en tareas simples de servicio de Comedor: recogida de servicios, contribuir al orden, etc.
10. Fomentar actitudes de respeto hacia el personal del Servicio de Comedor (profesorado, cuidadores/as, personal de cocina) y hacia los compañeros y las compañeras.
11. Enseñar y exigir normas de educación básicas en el acceso al Comedor, en la mesa y en las zonas de uso común hasta el comienzo del horario lectivo: patio, juegos, servicios, escaleras, etc.
12. Lograr un ambiente agradable sin mucho ruido, evitando gritos y dialogando de forma educada y distendida.
13. Cuidar y respetar los locales, el mobiliario, los enseres y utensilios de uso comunitario.
14. Crear hábitos para la correcta utilización del tiempo libre.

NORMAS GENERALES DE FUNCIONAMIENTO DEL COMEDOR.

El Servicio de Comedor Escolar se regirá por las siguientes normas generales de funcionamiento:

1. Podrán ser usuarios del servicio de Comedor las personas integrantes de la Comunidad Educativa del Colegio durante el curso escolar (alumnado, profesorado y personal de administración y servicios) que así lo soliciten.
2. El Comedor Escolar, por norma general, comenzará a prestar sus servicios en cada curso académico el primer día lectivo del mes de octubre y finalizará el último día lectivo del mes de mayo.
3. Las solicitudes de uso del servicio se efectuará en la secretaría del centro. Los pagos deberán de efectuarse en la entidad bancaria que figura en el recibo y de forma excepcional, en la secretaría del centro.
4. Todos los datos proporcionados en relación a este servicio serán confidenciales y tratados según lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos.
5. La cantidad a abonar por menú viene fijada en la circular de inicio de curso por la Consejería de Educación: **4 €/menú día.**
6. El impago de la cuota de Comedor por parte del alumnado, así como la morosidad continuada de la misma, podrá ser causa de baja del servicio de Comedor Escolar si no se subsana el problema a requerimiento de la persona responsable del comedor.
7. Los usuarios y las usuarias que deseen utilizar de manera eventual el comedor deberán abonarlo al finalizar el mes.

8. El horario del servicio de Comedor durante los meses de octubre a mayo es de 14:15 h a 15:15 h. El alumnado, que así lo requiera, podrá permanecer en el centro escolar hasta las 16:15 h. a cargo de las cuidadoras de comedor.

9. El alumnado no podrá salir del recinto escolar durante el período de permanencia en el servicio de Comedor a no ser que sea su familia o personas autorizadas, las que acudan a buscarlo.

10. Si algún alumno fijo de Comedor no va a quedarse a comer un día determinado habiendo asistido a clase, deberá notificarlo cuando se pase el registro a primera hora si es de los cursos de 3º a 6º.

Las familias del alumnado de Educación Infantil, de 1º y 2º de Educación Primaria deberá llamar al centro a primera hora para notificar la ausencia.

11. El menú será único para todos los comensales, excepto para aquellos alumnos o alumnas alérgicos a determinados alimentos o que padezcan cualquier enfermedad que precise de una alimentación específica o de un régimen especial previamente acreditado por informe médico.

12. Los padres, las madres o tutores legales de aquellos alumnos que deban seguir un régimen alimenticio específico, deberán acreditar ante el responsable del comedor el tipo de régimen que han de llevar a cabo.

13. En ningún caso el personal de comedor administrará medicamentos a los niños y a las niñas que asisten al comedor. Igualmente, los padres, madres o tutores legales, nunca deben entregar medicamentos al alumnado para que los tomen por sí mismos. En caso necesario, se arbitrará la manera de que los padres, madres o tutores del alumnado pueda acceder al Centro para administrarles los medicamentos.

14. Al comienzo de cada mes se hará pública una hoja informativa con el menú diario que se servirá en el comedor del Colegio.

15. Todos los alumnos y las alumnas y demás usuarios deben respetar las normas de funcionamiento y de convivencia del Comedor: aseo, entrada al comedor, conducta y hábitos de comida.

16. El incumplimiento por parte de los alumnos de las Normas de Funcionamiento y de Convivencia del Comedor conlleva la aplicación del Reglamento de Régimen Interior.

17. Queda terminantemente prohibido el uso de teléfonos móviles por parte del alumnado.

18. Las familias deberán permanecer en el patio a la espera de que sus hijos e hijas finalicen de comer, evitando en todo momento acceder al comedor.

NORMAS ESPECÍFICAS DE CONVIVENCIA Y URBANIDAD.

Con carácter general, las actividades del Comedor Escolar se regirán por lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Interior recogido en el Proyecto Educativo de Centro.

Son normas específicas del Comedor las siguientes:

Higiene

1. El alumnado (incluidos Ed. Infantil) deberá saber comer por sí mismo, hacer uso de los servicios y lavarse las manos.

2. Todos los alumnos y las alumnas, antes de acudir al Comedor, pasarán por los servicios asignados al respecto para hacer sus necesidades y lavarse las manos. Durante la comida podrán ir al servicio siempre con permiso de los cuidadores.

3. No está permitida la entrada del alumnado en la cocina.

4. Se pondrá especial cuidado en la correcta utilización de los cubiertos, así como el uso de las servilletas.

5. No se puede tirar pan, agua o restos de comida al suelo ni a otros alumnos o alumnas.

Organización y comportamiento.

1. A la hora de salida de las clases, el alumnado de Ed. Infantil será conducido en orden por el personal de comedor desde sus aulas al propio comedor.

2. El alumnado de los cursos de 1º y 2º de Educación utilizarán los lavabos del patio cubierto, anexo al comedor para lavar las manos y acceder al comedor.

El alumnado de 3 a 6º de Educación Primaria utilizará los aseos de la primera planta para lavar las manos antes de acceder al comedor.

3. La entrada al comedor se hará siempre bajo las órdenes de un cuidador o cuidadora: con orden y tranquilidad, sin correr, sin empujar a los compañeros y compañeras, ni gritar.

4. El alumnado se sentará en los lugares que les serán asignados, siguiendo un orden de edad aproximada y por cursos-grupos. Estos lugares normalmente serán fijos, pudiendo ser cambiados a criterio de los cuidadores del comedor por motivos de comportamientos inadecuados, negativos o por conductas disruptivas que perturben el clima de convivencia y el buen ambiente que debe reinar en la sala del comedor. Este hecho, se registrará en la libreta de incidencias.

5. Se deberá respetar todo el material y utensilios, siendo el alumnado responsable de su deterioro por mal uso.

6. Deberán permanecer correctamente sentados en todo momento, sin jugar ni balancearse en los asientos ni moverse de su sitio. No podrán levantarse. Para llamar a los cuidadores, deberán hacerlo levantando la mano hasta ser atendidos.

7. Es muy importante respetar durante la comida un ambiente tranquilo y relajado, por lo que nunca se dirigirán a los demás gritando, sino hablando en un tono de voz adecuado. No está permitido hablar con alumnos de otras mesas.

8. En caso de que se considere oportuno, por razones estrictamente educativas, el alumnado colaborará, en la medida de sus posibilidades, con el Servicio del Comedor, siempre que sea de los cursos de 5º y 6º de Educación Primaria.

9. El alumnado está obligado a respetar al personal laboral (cuidadores) en los mismos términos que al profesorado del Centro: deben obedecerles y seguir sus indicaciones.

10. Cuando se acabe de comer, los usuarios y usuarios del comedor esperarán en silencio que se les indique el momento de la salida.

Alimentación

El alumnado deberá adaptarse al menú establecido, comiendo la cantidad que se les sirva, siempre que sea posible (según las circunstancias, edad, complexión, etc.).

En caso de no poder comer algún tipo de alimento, se deberá aportar un certificado médico que lo acredite.

Tiempo libre

Después de comer, el alumnado permanecerá hasta el comienzo del horario de actividades extraescolares o la llegada del servicio de transporte, en los lugares asignados para el horario del Comedor, según su edad y/o actividades programadas en cada caso.

Ningún alumno o alumna podrá moverse libremente por el resto de instalaciones del Centro sin el debido permiso de las cuidadoras.

No se permiten en ningún caso la práctica de juegos o acciones que deterioren las instalaciones o el mobiliario del Colegio ni de juegos peligrosos, entendiéndose por tales aquellos que puedan poner en peligro la integridad física de las personas.

El alumnado debe ser responsable de sus mochilas, ropa, etc.